REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0774
RADICADO N° 2021-00002-00

Solicita de forma virtual la apoderada de la parte actora, no dar continuidad al proceso y hacer el retiro de la demanda (anexo 04, demanda principal, exp. digital).

Siendo procedente la petición anterior, y conforme al artículo 92 del Código General del proceso, se autoriza el retiro de la demanda, lo cual se hará enviándose el expediente digital al correo indicado por la petente (mariapilar@estrategialegal.com).

Se **ORDENA** el LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en este proceso, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 001-959191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, de propiedad del señor Diego Hernán Hernández Zuluaga, identificado con C.C. 71.761.647. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 18 fijado en la página web de la rama judicial el 05 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7737cf9d5b1daa80e24ebc1728539dcfe5ccefb3aaf61f6ca59283628a1992**
Documento generado en 04/05/2021 10:33:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica